

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE ENERO DE 2018.

ASISTENTES:

Alcaldesa Presidente.
D. José Raúl Gómez Lamuedra

Concejales

D^a.Cristina Laredo del Amo.
D. Miguel Angel Delgado Santa Bárbara.
D^a Angela Mancheño Corvo.
D. Jesús Latorre Brieua.
D^a M^a Dolores Amezua Brieua.

AUSENTE:

D. José Javier Arranz Molina (No excuso ausencia).

En la localidad de El Royo (Soria), a las veinte horas del día veinticinco de enero de dos mil dieciocho, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno del Ayuntamiento de El Royo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Raúl Gómez Lamuedra y concurren los señores nominados al margen, asistidos por el Sr. Secretario D. Gregorio Casas Carretero.

Seguidamente se pasó a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2017. No se formularon.

II.-RESOLUCIONES ALCALDE EN MATERIA DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRAS.- D. Gonzalo Calvo Martínez (alicatado cuarto de baño), D^a Carmen Gómez Palomar (reforma interior de vivienda C/ La Soledad)

III.DACION DE CUENTAS ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Se da cuenta a los reunidos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 18 de enero de 2018:

- Licencia municipal de obras para la construcción de almacén de enseres en C/ Poyal nº 1 de Derroñadas, promotor D. Javier Tello Bellosillo.
- Denegación solicitud división horizontal dos garajes en C/ La Unión nº 27 de Derroñadas solicitada por D^a Esperanza Pérez Martínez. Informe desfavorable Servicio Técnico Municipal.
- Solicitud arrendamiento y posterior vallado parcela 5794 del polígono 1 de Vilviestre de los Nabos por D. Enrique Ulises Ramos Medrano.
- Denegación solicitud alta explotación ecuestre (3 animales). D. Enrique Ulises Ramos Medrano.

III APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION ARTÍCULO 19 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a explicar a los señores Concejales el contenido de la modificación de la Ordenanza, que afecta a su artículo 19 y tiene por objeto regular la actividad de los profesionales de la limpieza de jardines que deben comunicar al Ayuntamiento como tienen previsto gestionar los residuos que generan.

Se introduce un tercer párrafo en el artículo 19 del tenor literal siguiente: "3.- Los profesionales serán los encargados de proceder a la correcta gestión de los residuos generados

por el ejercicio de su actividad profesional. Todos los profesionales inscritos en el municipio están obligados a comunicar al Ayuntamiento al inicio de su actividad profesional el protocolo de gestión de residuos, de acuerdo con la normativa vigente. En el caso de que por cualquier causa sea necesario realizar modificaciones en dicho protocolo, será necesario volver a comunicarlo lo antes posible al Ayuntamiento”

A la vista de todo lo anterior, los señores asistentes, previa deliberación y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 19 de la Ordenanza reguladora de la Recogida de Residuos Domésticos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados¹ podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

IV.- REVISIÓN Y REDEFINICION DE LAS CONDICIONES DE TODOS LOS RETRANQUEOS Y LINDEROS DE CADA UNA DE LAS ORDENANZAS EXISTENTES EN LAS VIGENTES NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE EL ROYO Y AGREGADOS/MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS Nº 25.-

Se da traslado del Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios con fecha 25 de enero de 2018, del tenor literal siguiente:

“Se da cuenta a los señores Concejales del documento redactado por el Arquitecto D. Juan Francisco Lorenzo Llorente, motivado por el acuerdo plenario de fecha 30 de julio de 2015, por el que se solicita un Informe para modificación puntual de las vigentes NNSS: delimitación entre licencias de obras mayores y menores, aplicación de parámetros urbanísticos a edificaciones auxiliares y aclaración del concepto de lindero testero”. Con fecha abril 2017 fue presentado documento relativo a la aclaración del concepto de lindero testero e iniciada la tramitación de la modificación puntual nº 25 de las vigentes NNSS y dentro del periodo de

información pública fue presentada alegación a la misma y observó entonces algunas cuestiones que escapan a la citada definición. Por otra parte el Técnico Municipal mantuvo reuniones con los Servicios Técnicos de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, de las que se extrajo la conclusión que lo más adecuado para esta Modificación Puntual fuera la revisión y redefinición de las condiciones de alineaciones y retranqueos que fija en la actualidad la Normativa Urbanística de El Royo para cada sector de la ordenanza. En este sentido el Ayuntamiento en reunión informativa de fecha 18 de agosto de 2017 el Ayuntamiento acuerda que por parte del Arquitecto Municipal se redacte un estudio y se proceda a la redefinición de todos los retranqueos y linderos de cada una de las ordenanzas existentes en las vigentes NNSS. A la vista de lo anterior, por el Técnico municipal, en noviembre 2017 se presenta borrados para estudio municipal que se somete a la consideración de los señores Concejales. El Sr. Alcalde expone que el cambio más significativo, respecto a la regulación anterior, afecta a la ordenanza 2a) y 2c).

Enterados del asunto y previa la deliberación correspondiente, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

Primero: Aprobar el documento para la revisión y redefinición de las condiciones de alineaciones y retranqueos que fija en la actualidad la Normativa Urbanística de El Royo para cada sector de las ordenanzas para incluir dentro de la modificación puntual nº 25 de las vigentes NNSS de El Royo y agregados.

Segundo: Dar traslado de esta acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, para que proceda a su estudio y continuar la tramitación de la Modificación Puntual nº 25 de las vigentes NNSS, previo los trámites adicionales que resulten necesarios."

Por unanimidad de los señores Concejales presentes en la sesión, se acuerda la ratificación del Dictamen, arriba transcrito.

V.-COMUNICACIONES DE ALCALDIA.-

1.- Se da cuenta de la Asamblea General de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la tierra de Soria, celebrada en diciembre de 2017. Se produjo una renovación de cargos. Por la Comarca Pinares-El Valle fue elegido D. Juan Daniel Sanz Gómez, vecino de Molinos de razón. Se va a proceder a la renovación del Sr. Presidente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria. Igualmente, se informa sobre el reparto de fondos entre los pueblos de la mancomunidad.

2.- Se da cuenta de la reunión de la Mancomunidad Sierra Cebollera celebrada el día 5 de diciembre de 2017. Entre otros asuntos se acordó la compra de un detector de fugas de agua que, deberá ser repercutido el coste entre los municipios integrantes de la mancomunidad.

VI.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- La Sra. Amezua pregunta sobre el bolardo que estaba colocado en el puente de las Eras para impedir el paso de vehículos. El Sr. Alcalde informa que el bolardo se va a mantener, se quitó con motivo de la carrera popular. Los coches deben ir por el camino existente. El Sr. Latorre propone hacer una acequia para evitar que pases coches. El Sr. García de Pablo afirma que si se hace una acequia se debe dejar un paso para que pueda pasar un coche.

2.- El Sr. Latorre pregunta sobre el expediente de la Sra. Arancón. El Sr. Alcalde contesta que con fecha de hoy ha sido notificado el acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2017 al

Director de Obra y se le ha concedido un plazo de un mes para que adopte las medidas que fueron aprobadas en dicho Pleno.

3.- El Sr. Latorre expone la situación en que se encuentran los fresnos que hay en la orilla del camino de "Los Carriles", en la finca "La Girula". Los fresnos están en el camino y son del Ayuntamiento, se deberían cortar y limpiar. Se debe hablar con la Guardería Forestal.

4.- El Sr. Latorre pregunta sobre las vallas colocadas en la zona de "La Vega". ¿Porque las han colocados los operarios municipales?. El Sr. Alcalde contesta que se trata de un camino propiedad del Ayuntamiento. La Sra. Amezua afirma que el camino debería quedar libre hasta que se haga la plantación, por la zona de abajo no pasa un camión. El Sr. Alcalde responde que los trabajos ya han comenzado con la preceptiva autorización para echar capa vegetal. Se tiene previsto dejar caminos peatonales y que los vehículos pasen por debajo del pinar.

5.- La Sra. Amezua expone que con el dinero que se dispone de la farmacia se debería hacer un servicio en la rebotica e independizar la farmacia del resto de la vivienda. Se debería retomar el asunto para hacer la obra para independizar la farmacia que debe ser autorizado en Valladolid. El Sr. Alcalde expone que se ha visitado la farmacia con el Sr. Arquitecto y no considera necesario hacer la puerta. La Sra. Amezua afirma que se debería hacer la obra y se debería cambiar la cerradura de la puerta trasera de la vivienda.

Y sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente es levantada la sesión y de ella la presente que, como Secretario. CERTIFICO.

Una vez levantada la sesión, por el Sr. Alcalde se abre un turno de preguntas para el público asistente a la reunión.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo.: José Raúl Gómez Lamuedra



EL SECRETARIO